



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

328/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 971/92, al uso de los artículos de cohetería y pirotecnia previstos en la reglamentación de la presente, destinados a ser utilizados en el marco de Programa de Control del Peligro Aviario y Fauna, en el ámbito del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas".

ARTÍCULO 2º.- La institución o entidad responsable de la implementación del Programa de Control Aviario y Fauna debe garantizar las condiciones de seguridad en el transporte, almacenamiento y utilización del material.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4240

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA